



OFICIO N° 96223
INC.: intervención

Irg/asj
S.5°/373

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación en que se encuentra el "Puente Piedra del Indio", perteneciente a la comuna de Coyhaique, detallando especialmente las medidas que se adoptarán al respecto, así como las responsabilidades correspondientes a su adecuada mantención, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 88CCF78DFD1B8D5B

**SOLUCIÓN A PROBLEMA DE MANTENCIÓN DE PUENTE PIEDRA DEL INDI,
EN COYHAIQUE (Oficios)**

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito oficiar al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo siguiente.

Hay una situación con un puente urbano en la ciudad de Coyhaique: se tiran la pelota entre el MOP y Vivienda para saber quién es el responsable de la mantención del puente Piedra del Indio, lugar turístico que, además, conecta a una gran cantidad de habitantes de los sectores El Claro y Panguilemu, en Coyhaique, la capital de la Región de Aysén.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN
5ª. DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025.**



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización